



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO BAR DENOMINADO “MICHELADAS BAR LA TAVERNA”**, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El día 19 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO BAR DENOMINADO "MICHELADAS BAR LA TAVERNA"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 2122-a de la Avenida Pedro Ramírez Vázquez en el Fraccionamiento Arbolada de la Estación en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud en formato oficial.
- ✓ Copia certificada por Notario Público de credencial para votar de la solicitante.
- ✓ Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la Factibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO056/24).
- ✓ Certificado de no Adeudo con número de cuenta U38781 expedido por Catastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 19 de marzo de 2024.
- ✓ Original del Oficio número OT/077/24, suscrito por el Arquitecto Rubén Medina Reyes en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial en el que informa que a la finca urbana con número de cuenta predial U038781, se le asigna, al local ubicado al lado norte de la propiedad, el número oficial "2122-A" de la Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, en el Fraccionamiento Arbolada de la Estación de esta Ciudad. Así como el original de la licencia de alineamiento y número oficial con número de folio 000627, respecto de la finca anteriormente citado.
- ✓ Certificado de no adeudo con número de folio 1387, y cuenta 48831 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 26 de febrero de 2024.
- ✓ Acta de nacimiento original de la solicitante.



- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 23 de febrero de 2024.
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 28 de febrero de 2024, (Oficio: CS-B0642/2024).
- ✓ Dictamen Estudio de Impacto Vial Giro Bar, expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial, quien autoriza el dictamen, mediante Oficio: DMSV051/2024.
- ✓ Copia simple del testimonio de la escritura pública número 29,260 del Protocolo del Notario Público número 4 de esta Municipalidad que ampara la propiedad del lote de terreno señalado como lote número 27 de la manzana D del Fraccionamiento Arbolada de la Estación en favor del Señor David Ortiz Rojas.
- ✓ Original del Contrato de Arrendamiento entre en Sr. David Ortiz Rojas como arrendador y la Señora Erika Fidela Ricardo Méndez como arrendataria de la finca marcada con el número 2122-A de la Avenida Pedro Ramírez Vázquez en el Fraccionamiento La Arbolada de la Estación en esta Ciudad.
- ✓ Escrito original firmado por la C. Erika Fidela Ricardo Méndez, en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio, ni es servidora pública de la Federación, Estado o del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- ✓ Original del Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Productos y Servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**.
- ✓ Copia simple de la Tarjeta de Control de Salud Municipal con número de folio 22107 expedida en favor de la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**, respecto del negocio denominado Micheladas Bar La Taverna.
- ✓ Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales con número de folio C-000415936, en favor de Erika Fidela Ricardo Méndez.

2.- Con fecha 25 veinticinco de marzo de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por la solicitante **C. C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000034 y 000035 y 000036.



3.- El 21 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se reciben la Oficina de Padrón y Licencias el oficio número 087/2024 suscrito por el Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador en su carácter de Jefe de Inspección y Vigilancia en el que hace del conocimiento del Oficial Mayor que en el domicilio de Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez número 2122-A de la Colonia La Arbolada de la Estación del negocio denominado Micheladas Bar La Taverna, NO CUENTA CON REPORTES, ACTAS DE INFRACCIÓN Y /O ACTAS DE CORTESÍA, elaboradas por esa Jefatura de Inspección y Vigilancia. Agregando 9 fotografías que corresponden con el giro solicitado.

4.- Con fecha 04 de Abril de 2024, el C. José Alberto Contreras Rodríguez en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR DENOMINADO "MICHELADAS BAR LA TAVERNA"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 15 a favor, 1 en contra y 2 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Agregando 5 impresiones fotográficas del lugar.

5.- El día 03 de Mayo de 2024, se recibe en la Oficina de Oficialía Mayor de Padrón y Licencias el oficio número OPDCF-062/2024, suscrito por el Ingeniero Héctor Manuel Díaz Cuevas, en que otorga respuesta a requerimiento, informando lo siguiente: el OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, NO tiene ningún impedimento en que se autorice o no, la Licencia Municipal con Giro de Bar siempre y cuando se resuelva de conformidad a lo que establece la norma vigente en nuestro municipio.

6.- Dictamen Estudio de Impacto Vial Giro Bar, expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial, quien autoriza el dictamen, mediante Oficio: DMSV257/2024, en el que, se considera factible su dictamen, cuya observación menciona: El Departamento de Tránsito y Movilidad, después de la investigación de campo y análisis del entorno, llega a la conclusión de dar la factibilidad vial, ya que el establecimiento cuenta con tres cajones de estacionamiento y no es necesario realizar el trámite de estacionamiento exclusivo, ya que para un aforo de 15 personas es suficiente el espacio interno con el que se cuenta.



7.- El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 380/2024 el que concluyó:

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 380/2024
Asunto: Se emite
análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE**

Por recibido el oficio no. 0421/2024 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de OBTENCIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DEL GIRO: **BAR, SOLICITANTE ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ, DOMICILIO:** Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, que llevará por nombre "**MICHELADAS BAR LA TAVERNA**" a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 19 de Marzo de 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de Bar en el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, sin descripción de superficie ni aforo, formato al que se le adjunta relación de anexos.
2. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ.
3. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 056/24 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal, Arq. Rubén Medina Reyes, de fecha 07 de Febrero del año 2024, determinando **FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 7 "CENTRAL CAMIONERA", para el domicilio de Arq. Pedro Ramírez-Vázquez No: 2122-A Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, **cuenta catastral U038781, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO**



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

4. Certificado de No adeudo por 6 bimestres correspondientes al año 2024, de fecha 19 de marzo del año en curso, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal y el Departamento de Apremios, respecto a la cuenta predial U38781 con domicilio en la finca **marcada Número** Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, **con superficie de terreno de 140.26 metros cuadrados.**

5. Original del oficio número OT/077/24 suscrito por el Arq. Rubén Medina Reyes en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial de este Municipio, de fecha 7 de febrero del año 2024, mediante el cual dentro de la cuenta predial U038781, le asigna al local ubicado al lado norte de la propiedad, el número oficial 2122 letra A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, así como su inscripción en el catastro municipal en la cuenta predial U038781.

6. Oficio No. 420/2024 expedido por el Oficial de Padrón y Licencias, Mtro. José Antonio Álvarez Hernández de fecha 18 de Mayo del año 2024, que señala que se integró el expediente que nos ocupa; oficio número 307/2024 expedido por el Oficial de Padrón y Licencias, Mtro. José Antonio Álvarez Hernández de fecha 23 de Abril del año 2024, ambos dirigidos a la solicitante, mediante el cual se le previene para que complemente el expediente, y oficio No. 256/2024 de fecha 14 de Mayo del año 2024, suscrito por la Directora Jurídica, el cual regresa el expediente que nos ocupa a virtud de faltantes en su integración. Todos estos oficios, como constancia del proceso realizado para que fuera debidamente integrado este expediente.

7. Oficio original No. OPDCF-062/2024 expedido por el Director del Comité Central de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ing. Héctor Manuel Díaz Cuevas, de fecha 032 de mayo del año 2024, mediante el cual manifiesta que el OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NO TIENE IMPEDIMENTO para que se autorice el giro de BAR en la finca **marcada Número** Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, siempre que se cumpla con la normatividad vigente. Lo anterior, a virtud de la cercanía del local con las instalaciones en donde se desarrollan la feria de nuestra Ciudad en el mes de octubre de cada año.

8. Copia simple de la Licencia de alineamiento y número oficial, bajo folio 000627, de fecha 24 de noviembre de 2016, que asigna el número oficial 2122 de la Av. Pedro Ramírez Vázquez del Fraccionamiento Arbolada la Estación, cuenta predial U038781.

9. Certificado de No adeudo al mes de marzo del año 2024, expedido el OPD **SAPAZA cuenta 48831**, cuenta predial U038781, con domicilio en Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad.



10. Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ.

11. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio** de en Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, con actividad económica bares y cantinas. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud**, expedido con fecha 23 de Febrero de 2024.

12. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS-BO642/2024, de fechas 28 de Febrero de 2024, para el Giro BAR, en el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, con un AFORO DE 15 PERSONAS, se determina PROCEDENTE.

13. Dictamen de factibilidad número DMSV 051/2024 Estudio de impacto vial, BAR, expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial, el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, que lo señala como **PROCEDENTE CONDICIONADO**, emitiendo recomendaciones, así como la observación siguiente: "EN TANTO NO SE REALICE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones".

14. Copia simple del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, suscrito por el C. DAVID ORTIZ ROJAS en su calidad de Arrendador y el C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ en su calidad de Arrendataria, sin que se señale el uso y destino exclusivo del inmueble, contrato con vigencia por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Anexo una copia simple de la escritura pública No. 29,260 de fecha 27 de Junio del año 2016, respecto al inmueble con domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, titular DAVID ORTIZ ROJAS.

15. Escrito libre de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por la solicitante ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedida para ejercer el comercio, ni es servidor público de la Federación, Estado o Municipio.

16. Copia simple del aviso de la COFEPRIS, de fecha 27 de febrero de 2024, en el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, con el giro de Bar.



17. Copia simple de la tarjeta de Control de Salud Municipal con vigencia al 20 de agosto de 2024, a favor de Erika Fidela Ricardo Mendez.

18. Orden de Verificación de fecha 25 de marzo de 2024, sin folio, realizada por personal habilitado por el Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Antonio Alonso García, en el local ubicado en el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, **describe que:** es un local comercial que tiene el número oficial visible, planta baja, de aproximadamente 3.5 metros de frente por 7 metros de fondo, cuenta con un baño adicional, patio, no cuenta con anuncios, y tiene al frente un espacio para estacionamiento aproximadamente de 7 metros. No se localiza a un radio menor a 200 metros de, Jardín de niños, planteles, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores. Adjunta 5 fotografías.

19. Oficio No. 087/2024 suscrito por la Jefatura de Inspección de Inspección y Vigilancia de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual informa que el domicilio de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, **NO CUENTA CON REPORTES O ACTAS DE CORTESÍA.**

20. Oficio No. 013/2024 suscrito por la Jefatura de Participación Ciudadana de fecha 03 de Abril de 2024, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local ubicado de Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, "MICHELADAS BAR LA TAVERNA" siendo 15 a favor y 1 en contra, de un total de 2 no se encontraron. Se adjuntan fotografías de las visitas del personal a los domicilios de las encuestas, y no se adjuntaron identificaciones.

CONCLUSIONES

El expediente presentado por el solicitante Arq. Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A del Fraccionamiento Arbolada la Estación de esta ciudad, para el giro "MICHELADAS BAR LA TAVERNA", **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyos horarios permitidos por el artículo 39 punto 1, fracción I, inciso a), establece que para "Bares o Cantinas: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente"; y artículo 41, punto 1, fracción I inciso a del Reglamento Municipal multicitado. **OBSERVACIÓN:** No se adjunta la constancia de **NO ANTECEDENTES PENALES**, que aunque no establece el Reglamento Municipal antes señalado como un requisito, si lo señala la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco, artículo 31, ya que de no acreditarse que se cumplió puede dar origen a la nulidad o revocación de la licencia que se otorgue, por lo que se **RECOMIENDA** que en caso de aprobación del giro, previo a expedir la licencia, le sea requerido por la Oficina de Padrón y Licencias para que sea complementado. Asimismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.



De la misma forma, deberá tomarse en cuenta la recomendación y condicionante del dictamen Vial emitido, que señala lo siguiente: "EN TANTO NO SE REALICE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones". Dichas recomendaciones fueron descritas en el dictamen vial bajo oficio DMSV051/2024 mismo que forma parte del expediente.

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

La presente opinión fue emitida con base y fundamento en los documentos presentados que han quedado debidamente descritos, en caso de existir documentos distintos a los presentados que impliquen un cambio de situación jurídica, deberá quedar sin efecto la presente opinión, debiendo hacerse del conocimiento de esta Dirección Jurídica.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ"**

**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 27 de 2024.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Directora Jurídica

5.- El día 07 siete de agosto del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 12 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 12 doce de agosto del año que corre, el oficio número **536/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro de BAR denominado



“MICHELADAS BAR LA TAVERNA” mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 15 de agosto de 2024, se desarrolló la Sesión Ordinaria Décima Novena de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR DENOMINADO “MICHELADAS BAR LA TAVERNA”** con el voto favorable de dos de los tres Regidores integrantes de la Comisión y un voto en contra; emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver en última instancia sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **BAR DENOMINADO “MICHELADAS BAR LA TAVERNA”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.



III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**, se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO "MICHELADAS BAR LA TAVERNA"**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**, el pasado 15 de agosto de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR DENOMINADO "MICHELADAS BAR LA TAVERNA"**, con domicilio en la Avenida Pedro Ramírez Vázquez No. 2122-A, Fraccionamiento Arbolada de la Estación de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR DENOMINADO "MICHELADAS BAR LA TAVERNA"**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 11 a favor, 1 en contra y 2 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste



importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **536/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **CON EL GIRO DE TIENDA DE BAR DENOMINADO "MICHELADAS BAR LA TAVERNA"**, en el inmueble ubicado con el número 2122-A de la Avenida Pedro Ramírez Vázquez en el Fraccionamiento Arbolada La Estación en esta Ciudad, en favor de la **C. ERIKA FIDELA RICARDO MENDEZ**.



SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Atentamente

"2024 Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"
"2024 Bicentenario En Que Se Otorga El Título De "Ciudad" A La Antigua Zapotlán El Grande"
Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco
19 de agosto del 2024



SALA DE REGIDORES

LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos
Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS IRMA"-----
----- CONSTE.-

*JJJP/mgpa. Regidores.